



AYUNTAMIENTO DE AJOFRIN (TOLEDO)

MANUEL DELGADO PÉREZ, SECRETARIO-INTERVENTOR DEL AYUNTAMIENTO DE AJOFRIN (TOLEDO),

CERTIFICO:

Que según resulta de los antecedentes obrantes en esta Secretaría de mi cargo, el borrador del acta de la sesión Ordinaria celebrada por el Pleno de esta Corporación el día 15 de septiembre de dos mil diecisiete, sin perjuicio de las rectificaciones o modificaciones de forma que pudiera sufrir su redacción al momento de la aprobación definitiva del acta, es del tenor literal que sigue:

“ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO DE AJOFRIN EN PLENO
DEL DIA 15 DE SEPTIEMBRE DE 2.017

ASISTENTES

PRESIDENTE.-

D^a MARIA ISABEL ALGUACIL DE LA PEÑA PSOE

CONCEJALES

D^a GLORIA RUIZ PASTOR PSOE

D. CARLOS FERNÁNDEZ-PUEBLA SERRANO PSOE

D. ENRIQUE RODRIGUEZ DE LA PEÑA PSOE

D^a DIANA ROMERO HERNÁNDEZ PSOE

D^a ANA BELÉN TORRES MARTÍN PSOE

D^a SILVIA RUIZ MARTÍN PP

D^a PATRICIA ALGUACIL GALÁN PP

D. RAFAEL CASTILLO TORRES PP

No asisten con excusa

D^a MARIA JOSÉ ORTIZ GARCÍA PP

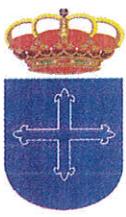
D. FERNANDO MEDINA SÁNCHEZ PP

SECRETARIO

D.MANUEL DELGADO PEREZ, Titular del Ayuntamiento

En el Salón de Actos del Ayuntamiento de Ajofrín, siendo las 20:30 horas del día 15 de septiembre de dos mil diecisiete, previa convocatoria al efecto se reúnen los Sres. al margen relacionados, al objeto de celebrar Sesión Ordinaria del Ayuntamiento en Pleno, para la que habían sido previa y legalmente convocados, Presidiendo la Sra. Alcaldesa-Presidente, actuando como Secretario el que suscribe, poniendo en conocimiento de todos los presentes con carácter previo por la Presidencia que el presente Pleno va a ser grabado, dándose los presentes por enterados, procediéndose a continuación por la Presidencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del R.O.F. por la Alcaldía a declarar constituido el Pleno Corporativo y abierta la sesión, pasando a continuación a tratar los siguientes puntos del Orden del día:

ORDEN DEL DIA



AYUNTAMIENTO DE AJOFRÍN (TOLEDO)

ASUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DÍA.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR: (Pleno ordinario 3/ 2.017, de 8 de junio).-

Los Señores asistentes acuerdan, de modo unánime, aprobar el borrador del acta de la sesión anterior correspondiente al Pleno ordinario 3/ 2.017, de 8 de junio, cuya copia les fue distribuida con anterioridad a la celebración de la presente Sesión, según establece el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

ASUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DÍA: APROBACIÓN CUENTA GENERAL 2016.-

Seguidamente se da cuenta del expediente tramitado correspondiente a la Cuenta General del ejercicio de 2.016 del Ayuntamiento de Ajofrín en la que se encuentra integrada la de la propia entidad así como las Cuentas Anuales de la Sociedad Promoción y Desarrollo Industrial y Social de Ajofrín, S.L., correspondiente a dicho ejercicio sin movimiento alguno ante la situación de dicha Sociedad y que es necesario que también sean aprobadas en Junta general en el presente Acto conforme a lo expuesto por el administrador concursal y que se presenta para su consolidación con la del Ayuntamiento. Así mismo se informa que en el expediente figura el informe favorable de la Comisión informativa de cuentas, economía y Hacienda reunida el 7 de julio de 2017 y sometido a exposición pública conforme a la publicación efectuada en el Boletín Oficial de la Provincial de Toledo nº 130 de fecha 12 de julio de 2.017, durante quince días, y ocho días más, sin que exista alegación ni reclamación alguna. Una vez enterados los presentes, finalizado el turno de intervenciones que no se producen y señalado por la Presidencia que procede la aprobación de la Cuenta General de conformidad con la propuesta de su grupo y de la Comisión Informativa de Cuentas por lo que la somete a votación. Una vez sometida a votación dicha propuesta es aprobada por unanimidad de todos los asistentes y por tanto por mayoría absoluta legal de los miembros de la Corporación queda aprobada la Cuenta General correspondiente al ejercicio de 2016 del Ayuntamiento de Ajofrín en la que se encuentra integrada la de la propia entidad, así como las Cuentas Anuales de la Sociedad Promoción y Desarrollo Industrial y Social de Ajofrín, S.L., correspondiente a dicho ejercicio consolidada con la del Ayuntamiento.

Seguidamente y antes de proceder a tratar el último punto de ruegos y preguntas la Presidencia somete a consideración del Pleno, al amparo de lo preceptuado en el artículo 91.4 del R.O.F. la posibilidad de incluir un nuevo asunto en el orden del día por razones de urgencia motivada por la necesidad de prorrogar la Intervención del secuestro de la Gestión del Servicio Público de la Residencia de Mayores y Servicio de Estancias Diurnas de Ajofrín, justificando las razones de urgencia en la necesidad puesta de manifiesto por la intervención de dar continuidad a la misma para lo cual se decretó por la Presidencia dicha prórroga en el tiempo establecido para ello, siendo necesario su ratificación en pleno en cuanto órgano de contratación y por tanto por razones de interés público, siendo aprobada por unanimidad de todos los presentes y por tanto por mayoría absoluta legal la urgencia, incluyéndose dicho punto en el orden del día.

ASUNTO TERCERO DEL ORDEN DEL DÍA: PRÓRROGA INTERVENCIÓN DEFINITIVA DEL SECUESTRO DE LA GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE LA RESIDENCIA DE MAYORES Y SERVICIO DE ESTANCIAS DIURNAS DE AJOFRÍN.-

Seguidamente una vez enterados los presentes de las actuaciones realizadas por la Presidencia en relación con dicho asunto, por unanimidad se ratifican en lo acordado por la Presidencia con fecha 29 de agosto de 2017 y en consecuencia por unanimidad de todos los presentes que representa la mayoría absoluta legal de los miembros de la Corporación acuerdan aprobar en todos sus puntos lo resuelto por la Presidencia con fecha 29 de agosto de 2017, cuyo contenido literal es el siguiente:

“Doña María Isabel Alguacil de la Peña, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Ajofrín, a tenor de las atribuciones que le otorga la legislación de régimen local que se indicarán, dicta el presente decreto con base en los siguientes hechos y fundamentos.

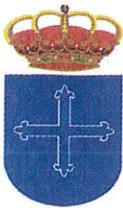
Visto el decreto de Alcaldía-Presidencia adoptado con fecha 23 de mayo de 2017 y notificado el día 24 de mayo de 2017, en el que se acordó el secuestro e intervención de la concesión administrativa de la residencia de mayores y centro de estancias diurnas del Municipio de Ajofrín, cuyo contenido íntegro se da por reproducido íntegramente.

Visto el acuerdo plenario de fecha 8 junio de 2017, en el que se procedió a la ratificación del citado decreto.

Visto que en el mismo se estableció para la intervención una duración inicial de tres meses desde que adquiriese eficacia y ejecutividad aquélla, prorrogables por periodos iguales en función del informe de intervención que se emitiese con carácter previo al término de cada periodo.

Visto el informe de la intervención emitido con fecha 21 de agosto de 2017, que también se da por reproducido por economía, pero en el que, en síntesis, se razona la persistencia de la situación de perturbación que motivó su adopción y se propone la prórroga del secuestro e intervención por otros tres meses más, sin perjuicio de la necesidad de inicio de las actuaciones administrativas necesarias para la adopción de otras medidas adicionales tendentes a resolver con carácter definitivo el problema existente.

Vistos los preceptos citados en el decreto originario y los demás de general y pertinente aplicación, RESUELVO:



AYUNTAMIENTO DE AJOFRÍN (TOLEDO)

PRIMERO.- Acordar la prórroga expresa del secuestro e intervención acordados en el decreto de 23 de agosto de 2017 y prevista en el apartado cuarto de su parte dispositiva, por las razones de hecho y derecho establecidas en dicha resolución y en el informe de intervención, manteniéndose inalteradas cuantas decisiones se hicieron constar en el decreto y en el acuerdo plenario de ratificación.

SEGUNDO.- Proceder a dar cuenta y obtener la ratificación de este decreto, en su caso, por el Pleno del Ayuntamiento, en cuanto órgano de contratación.

TERCERO.- Indicar que el presente decreto podrá ser recurrido en reposición en el plazo de un mes desde la notificación a tenor de los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, o bien directamente mediante recurso contencioso-administrativo ante los tribunales contencioso-administrativos en virtud del artículo 46 de la Ley 29/1998, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin que puedan simultanearse ambos recursos; si se opta por el primero, cabrá interponer recurso contencioso-administrativo en el mismo plazo de dos meses contados desde la notificación de la resolución expresa desestimatoria o desde que deba entenderse desestimado por silencio administrativo negativo.

Para los efectos oportunos en Ajofrín a 29 de agosto de 2017.

La Alcaldesa

Fdo.- M^a Isabel Alguacil de la Peña”

ASUNTO CUARTO DEL ORDEN DEL DIA.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

No se formulan.

Y no siendo otro el objeto de la presente, de Orden de la Presidencia, se levantó la Sesión siendo las veinte horas y cuarenta y cinco minutos, de todo lo cual como Secretario Certifico”.

Y para que conste, extendiendo la presente certificación, que consta de tres hojas, de orden y con el visto bueno de la Alcaldía-Presidencia, con la salvedad a que se refiere el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales de 28 de noviembre de 1.986, en Ajofrín (Toledo), a 15 de septiembre de 2017.

V^o B^o
La Alcaldesa

Fdo.: M^a Isabel Alguacil de la Peña

El Secretario

Manuel Delgado Pérez

